

Acuerdo de Concejo N° 001-025-2022

La Punta, 27 de octubre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 083-2022-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Proveído N° 1531-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 185-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 582-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 303-2022-MDLP/SG emitido por la Secretaría General; el Memorando N° 280-2022-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 207-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 326-2022-MDLP/SG emitido por la Secretaría General; el Memorando N° 287-2022-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Memorando N° 663-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 1.5 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades menciona que los Gobiernos Locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del Espacio Físico y Usos del suelo en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el acondicionamiento territorial;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece como función exclusiva de las municipalidades distritales, aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, mediante el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es distribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 000014 del 10 de marzo de 2008, la municipalidad Provincial del Callao aprueba el Índice de Usos para la Ubicación de las Actividades Urbanas, y modificatorias, así como el Reglamento de ubicación de Actividades Urbanas, Estándares de Calidad y Cuadro de Niveles Operacionales para la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2015, la Municipalidad Provincial del Callao restituyó la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 000068-2010, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia Constitucional del Callao 2011-2022;

Que, mediante la Ordenanza N° 010-2007-MDLP-ALC, y modificatorias, se aprobó el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en el distrito de La Punta. Dicho Índice se encuentra de acuerdo al Plan Básico de Zonificación Urbana del Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010;



Que, mediante el Informe N° 083-2022-MDLP/GR de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Rentas plantea la aprobación de un Nuevo Reglamento y Cuadro del Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en el distrito, su propuesta incluye "(...) *nuevos usos en diferentes zonas del distrito, respetando los niveles operacionales, restricciones y condiciones para cada actividad urbana conforme el Listado adjunto (...). Se está proponiendo la actualización de los condicionantes para cada actividad urbana para el distrito (...). Se está proponiendo algunas condicionantes para el caso de Emprendimientos (Delivery) que desean realizarlo desde un predio registrado en la Base de Datos del distrito de La Punta. Consideramos viable la aprobación de la presente propuesta, la misma que busca la actualización normativa sobre la materia y la reactivación económica del distrito.*";

Que, mediante el Informe N° 185-2022-MDLP/OAJ de fecha 26 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que *"Resulta PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de la Ordenanza municipal, Nuevo Reglamento y Cuadro del Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en el distrito de La Punta, derogando la Ordenanza N° 010-2022-MDLP-ALC y modificatorias pero dejando vigente las Ordenanzas N° 018-2007-MDLP-ALC y N° 014-2014 (en tanto no se opongan a la propuesta normativa), propuesta por la Gerencia de Rentas en su Informe N° 083-2022-MDLP/GR y encontrado conforme por la Gerencia de Desarrollo Urbano; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente";*

Que, mediante el Memorando N° 582-2022-MDLP/GM de fecha 01 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 185-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, mediante el Memorando N° 303-2022-MDLP/SG de fecha 28 de setiembre de 2022, la Secretaría General devuelve la documentación sobre el Nuevo Reglamento y Cuadro del Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el distrito, en atención a las coordinaciones realizadas en la Sesión de Concejo N° 022-2022;

Que, mediante el Memorando N° 280-2022-MDLP/GR de fecha 04 de octubre de 2022, la Gerencia de Rentas remite el proyecto de Ordenanza con la incorporación de las sugerencias formuladas en la Sesión de Concejo N° 022-2022;

Que, mediante el Informe N° 207-2022-MDLP/OAJ de fecha 05 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda efectuar la corrección del nombre de la unidad orgánica responsable de la defensa civil de la entidad, a fin de proseguir con el trámite de aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante el Memorando N° 326-2022-MDLP/SG de fecha 12 de octubre de 2022, la Secretaría General devuelve la documentación sobre el Nuevo Reglamento y Cuadro del Índice

de usos para la ubicación de actividades urbanas en el distrito, en atención a las coordinaciones realizadas;

Que, mediante el Memorando N° 287-2022-MDLP/GR de fecha 13 de octubre 2022, la Gerencia de Rentas remite el proyecto de Ordenanza con la incorporación de las sugerencias descritas, así como el expediente, para la prosecución de los trámites correspondientes;

Que, mediante el Memorando N° 663-2022-MDLP/GM de fecha 13 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 287-2022-MDLP/GR de la Gerencia de Rentas, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APRUÉBESE el Nuevo Reglamento y Cuadro del Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en el distrito de La Punta; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 287-2022-MDLP/GR de fecha 13 de octubre de 2022 emitido por la Gerencia de Rentas y los Informes N° 185-2022-MDLP/OAJ de fecha 26 de agosto de 2022 y N° 207-2022-MDLP/OAJ emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. -ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. -DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. -ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE